

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ALGETE, AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN “CONTRATACIÓN WAITER MUSIC Y OTRAS EMPRESAS”

I.- ANTECEDENTES

La Comisión de investigación denominada “Contratación Waiter Music y otras empresas” se constituyó mediante acuerdo de pleno extraordinario de 10/11/2014. En la legislatura correspondiente a tal fecha, el Pleno estaba formado por 21 concejales, de los cuales 10 pertenecían al grupo del Partido Popular, 2 al grupo Unión Santo domingo, 6 al grupo del Partido Socialista, 2 al grupo de IU-Los verdes y 1 a UPyD.

La comisión se encontraba integrada por los representantes de todos los grupos políticos con representación en el Pleno, que actuaban mediante voto ponderado.

Aun cuando su presidencia correspondía al Alcalde o a quien este designara, el Grupo municipal del Partido Popular delegó en el representante de UPyD en un primer momento y, posteriormente, en el concejal representante del grupo municipal del PSOE.

Rebasado en exceso el plazo de tres meses previsto con carácter general, la comisión extendió sus trabajos a la legislatura actual, en la que se conforma una nueva Corporación con entrada dos grupos nuevos políticos: Ciudadanos y Vecinos por Algete, que de facto se incorporan a la Comisión; se les da acceso a la documentación que obra en su poder y actas de las comparecencias y declaraciones realizadas, abriendo además un nuevo plazo a fin de que los nuevos grupos formulen cuantas preguntas consideren convenientes a las personas que ya habían comparecido o declarado por escrito.

Concluidas estas diligencias complementarias, se plantea que cada grupo municipal realice sus aportaciones al objeto de formular un dictamen conjunto, al menos en lo que se refiere a los hechos que se puedan considerar acreditados. No habiendo sido posible para el Grupo Municipal del Partido Popular adherirse al dictamen de los otros grupos, formula el siguiente

VOTO PARTICULAR

PREVIO.- METODO DE TRABAJO

A pesar de la duración de los trabajos y del esfuerzo de los miembros de la Comisión, sus resultados han quedado condicionados por la metodología acordada, según la cual toda la documentación relacionada con su objeto ha quedado en poder de la comisión, negándose a su traslado e incluso a su exhibición a los comparecientes.

Esta práctica ha provocado la protesta prácticamente unánime de los comparecientes, especialmente de los antiguos secretarios generales de Ayuntamiento que han apuntado sin ambages a la infracción que se podría estar cometiendo por parte de la Comisión.

Pero sobre todo, la decisión *de no permitir el acceso a los expedientes y que cada compareciente contestara en base a lo que recordaba* –tal y como lo explicaba su Presidente, Sr. Pinedo en sesión de 11/5/2015 (folio 2 del acta)- ha privado de claridad a las declaraciones de los comparecientes; ante la negativa de la Comisión a mostrarles los documentos a los que se referían las preguntas, relativas a hechos que tuvieron lugar hace unos 8 años en su mayor parte, los comparecientes han optado por explicitar su falta de recuerdo del contenido concreto de los documentos o expedientes por los que se les preguntaba.

HECHOS ACREDITADOS

La Comisión ha centrado sus trabajos en la investigación de los contratos realizados con motivo de las fiestas locales desde el año 2007 con la empresa WAITER MUSIC, al haberse conocido la implicación de dicha empresa en la llamada *trama púnica*, investigada judicialmente.

La investigación se ha extendido asimismo a los contratos realizados con otras empresas, relacionados con Waiter Music según información aparecida en prensa, si bien la Comisión no ha intentado siquiera acreditar este extremo, dando por buena sin más la información aparecida en algún medio de comunicación.

Las declaraciones solicitadas y la documentación examinada, responden esencialmente a tres aspectos de la contratación, que son:

- El procedimiento de licitación.
- La forma de contratación.
- Los intervinientes en el proceso y su ámbito de intervención.

Dichos aspectos serán analizados en los siguientes apartados:

PRIMERO.- PROCEDIMIENTO LICITACION.

De la documentación que obra en poder de la Comisión y de las declaraciones de los comparecientes, pueden entenderse acreditados los siguientes extremos:

1. Que en el año 2007 el equipo de gobierno saliente había previsto la licitación mediante procedimiento abierto de los contratos correspondientes a las fiestas locales que se celebrarían en septiembre de dicho año. Así lo han explicado Roberto Roldán, Técnico de la Concejalía de Festejos (pregunta 3, pgs 3 y 4 del acta de su declaración) y Lorenzo del Triunfo, Coordinador de la Concejalía de Festejos (pregunta 5 páginas 30 y 31 del acta).
2. Que el nuevo equipo de gobierno, constituido en junio de 2007, paralizó la licitación dado que se imponía un cambio en el emplazamiento proyectado por la elección de Algete como sede zonal del campeonato “Futbol 7”, de forma que desde la nueva concejalía se pudieran programar las fiestas locales en la forma que se estimase conveniente, siendo normal que cada equipo de gobierno plantee y programe las fiestas locales de una forma diferente. Declaración de Roberto

Roldán, pregunta 3, (páginas 3 y 4) y declaración Lorenzo del Triunfo, pregunta 5 (páginas 30 y 31).

3. Que el nuevo equipo de gobierno presentó ya *bien entrado el mes de julio* su programa para las fiestas patronales de 2007, precisando de un procedimiento ágil para su licitación, por lo que utilizó un procedimiento negociado sin publicidad, con el pliego que había servido para convocatorias de los años anteriores. Declaraciones de Roberto Roldán, pregunta 3 (página 4) y declaraciones Lorenzo del Triunfo, pregunta 5 (páginas 30 y 31).
4. Que según consta en la documentación aportada, para las fiestas patronales de 2007 se licitaron 8 contratos, todos ellos por procedimiento negociado sin publicidad, invitando a las siguientes empresas:

<u>LICITACION</u>	<u>EMPRESAS INVITADAS</u>
SONIDO E ILUMINACION SER 14/07	WAITER MUSIC SL HERMANOS TORRALBA SL SERVI BLUES SA
ESCENARIOS SER 15/07	MERINO Y MERINO PRODUCCIONES WAITER MUSIC SL HERMANOS TORRALBA SL SERVI BLUES SA
PIROMUSICAL SER 10/07	DISCOMFA SA WAITER MUSIC SL HERMANOS TORRALBA SL SERVI BLUES SA
ILUMINACION URBANA Y RECINTO FERIAL SER 13/07	HERMANOS TORRALBA SL SERVI BLUES SA WAITER MUSIC SL

INFRAESTRUCTURAS

SER 12/07

WAITER MUSIC SL

HERMANOS TORRALBA SL

SERVI BLUES SA

ORQUESTAS

SER 11/07

MERINO Y MERINO PRODUCCIONES

WAITER MUSIC SL

HERMANOS TORRALBA SL

SERVI BLUES SA

PRODUCCION DE

CONCIERTOS

SER 16/07

WAITER MUSIC SL

HERMANOS TORRALBA SL

SERVI BLUES SA

PROGRAMACION DE

ACTIVIDADES

SER 9/07

WAITER MUSIC SL

HERMANOS TORRALBA SL

SERVI BLUES SA

MERINO Y MERINO

5. Que las empresas Discomfa, Merino y Merino y Waiter Music SL se habían presentado al concurso abierto que resultó anulado, por lo que fueron invitadas; la empresa Merino y Merino Producciones SL, además, había sido la adjudicataria de los contratos de fiestas locales en los años anteriores hasta 2006; y las empresas Hermanos Torralba SL y Servi Blues SA, que nunca habían trabajado con el Ayuntamiento de Algete, fueron sugeridas por Lorenzo del Triunfo, coordinador de la Concejalía de festejos. Así lo indicó el técnico de la Concejalía, Roberto Roldán en respuesta a repregunta formulada por la Sra. Martínez en página 25 del acta de su declaración y así lo reconoce Lorenzo del

Triunfo en respuesta a la pregunta 7 (página 32) y respuesta a repregunta del Sr. Pinedo en página 36 del acta de su declaración.

6. Que de las empresas invitadas en 2007, Waiter Music fue la única que se presentó a las licitaciones.
7. Que los pliegos técnicos se prepararon en la propia Concejalía de festejos y los pliegos administrativos en el departamento de contratación. Así lo explican el técnico Roberto Roldán en respuesta a la pregunta 2, (páginas 1 y 2 del acta), el Interventor Municipal a repregunta de la Sra. Martínez (pag 12 del acta de su declaración), y la técnico de contratación, Pilar Echevarría, en respuesta a la pregunta 3 (pg 1), y a la pregunta 5 (pg 2) y Patricia Mata pregunta 5 (pg 13).
8. Que la Concejalía de Festejos trasladaba la propuesta, firmada por el Concejal, junto con el pliego técnico al departamento de Contratación. *El departamento de contratación fiscaliza esta documentación a través de la secretaría e intervención municipales para validar su legalidad o su viabilidad económica, aportan la documentación que consideran oportuna y presenta el expediente completo al órgano que tiene competencias contratantes, que es la Junta de Gobierno, que es quien decide continuar adelante con el expediente o no.* Así lo han declarado Roberto Roldán en respuesta a la pregunta 2 (páginas 1 y 2 del acta).
9. Que según tal procedimiento se sometió a la Junta de Gobierno la propuesta de aprobación de inicio del expediente y los pliegos, constando en el expediente la propuesta de la concejalía, los pliegos técnico y administrativo, así como los informes de secretaría e intervención. Así lo ha declarado el interventor municipal Carlos David Pérez en respuesta a la pregunta 4 (página 10), Pilar Echevarria, técnico de contratación a la pregunta 12 (pg 3 del acta de su declaración), los secretarios generales de la Corporación, Ignacio Rojo en respuesta a la pregunta 12 (pg 6) y Patricia Mata pregunta 12 (pg 14) y Cesáreo de la Puebla a la pregunta 31 (página 26 del acta de su declaración).
10. Que en cada uno de los expedientes la Junta de Gobierno aprobó el inicio del expediente de contratación y los pliegos técnico y administrativo, acordando invitar a las empresas expresamente indicadas desde dicha Concejalía. Así

consta en la documentación que obra en poder de la Comisión y lo han declarado la Técnico de Contratación Pilar Echevarria a la pregunta 5 (pg 2) y en respuesta a repregunta de la Sra. Martínez (pg 4 del acta de su declaración); Cesáreo de la Puebla en respuesta a las preguntas 4 (página 20), pregunta 16 (pg 23), pregunta 18 (página 24) y pregunta 41 (páginas 30y 31 del acta de su declaración); e Inmaculada Juárez en respuesta a la pregunta 15.

11. Que consta en la documentación aportada a requerimiento de la Comisión, el contenido de dichas propuestas de aprobación de expediente de contratación que fueron sometidas a la Junta de Gobierno, en las que literalmente consta:
 - Que la propuesta se realiza por la Concejalía de Cultura
 - Que se han formulado los pliegos correspondientes.
 - Que se dispone la invitación a las empresas indicadas por la propia Concejalía. constando textualmente en el acuerdo: *“Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, procediéndose a invitar a las empresas indicadas por la Concejalía de Cultura.”*
12. Que en los años 2008, 2009, para los servicios de producción, junto a Waiter Music, se continuó invitando a las empresas Hermanos Torralba SL y Servi Blues SA., aunque estas dos últimas no se habían presentado ni llegaron a presentarse nunca a la licitación, habiendo manifestado que no podían presentarse a estas licitaciones pero que se les siguiera invitando.
13. Que para los restantes servicios que se licitaron, desde el año 2008 se extendió la invitación para participar en la licitación a otras empresas sugeridas por el técnico del departamento de cultura y festejos. Así se indica por el Técnico Roberto Roldán en respuesta a las preguntas 10, 11 (pgs 8 y 9) y consta en la documentación aportada a requerimiento de la comisión, la invitación a las siguientes empresas:

AÑO 2008 PROMOCIONES DORADO SL
 REGO SL
 BLACHERE ILUMINACION
 ATE ILUMINACION
 TALLABU SL

PROMOCIONES MUSICALES CERSA
PLANET EVENTS SA
PIROTECNIA PABLO SL
GARUDA SA
RICARDO CABALLER SA
AÑO 2009 PRODUCCIONES ARTISTICAS RIOS SL
PIAMONTE
BLACHERE ILUMINACION
ATE ILUMINACION
PIROTECNIA PABLO SL
GARUDA SA
RICARDO CABALLER SA
AMASCA SC
TROPICO DE CAPRICORNIO EDICIONES SL
JAROMAR SC

14. Que en el año 2010 se continuó invitando a la empresa Waiter Music SL para los servicios de producción e infraestructuras así como a otras dos empresas que en este caso son distintas de las de los años anteriores, concretamente AMITY SONGS SL Y PRODUCCIONES ARTISTICAS RIOS SA para el servicio de producción y SONOMASTER SL Y MUSICAL SPORT SL para el servicio de infraestructuras. Para los restantes servicios (iluminación ornamental, fuegos artificiales) no se invitó a Waiter Music SL.
15. Que en el año 2011 se invitó a la empresa Waiter Music SL para los servicios de producción, siendo en este caso las otras invitadas las empresas LA PIRAMIDE ESPECTACULOS SL, ANIMATUM MADRID, IKEBANA, SONOMASTER y MUSICAL SPORT SL.
Para los restantes servicios (iluminación ornamental, fuegos artificiales e infraestructuras del recinto ferial) no se invitó a Waiter Music SL.
16. Que la licitación de los servicios por procedimiento negociado sin publicidad invitando como mínimo a tres empresas, en los casos en que se realizó por el Ayuntamiento de Algete no vulneró la ley, cumplió las previsiones de la ley de

contratos y resultó fiscalizado sin reparos de legalidad por los órganos municipales.

Así lo han reconocido de forma clara los anteriores secretarios generales de la corporación, Ignacio Rojo preguntas 6, 8, 12 y 14 y Patricia Mata pregunta 8 (página 14), el interventor del Ayuntamiento Carlos David Pérez pregunta 8 (página 13) y la técnico de Contratación Pilar Echevarria preguntas 8 y 12 (página 3).

17. Que consta en la documentación en poder de la comisión que desde el año 2012 para la licitación de las fiestas patronales se utiliza el procedimiento abierto.

Queda unido como ANEXO I CUADRO RESUMEN en el que se extracta para cada uno de los expedientes de contratación: Empresas invitadas/empresas que declinan la invitación/ adjudicaciones/ precio.

SEGUNDO.- CONTRATACION.

Respecto al procedimiento de contratación, resulta de la documentación que obra en poder de la comisión, lo siguiente:

Que en los años 2007 a 2011 la empresa Waiter Music SL resultó adjudicataria de diversos contratos del Ayuntamiento de Algete, en concreto:

AÑO 2007	CONCIERTOS FIESTAS PATRONALES
	ORQUESTAS FIESTAS PATRONALES
	INFRAESTRUCTURAS FIESTAS PATRONALES
	ILUMINACION RECINTO FERIA
	PIROMUSICAL
	ESCENARIOS
	SONIDO E ILUMINACION
	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES
	PRODUCCION NAVIDAD
AÑO 2008	INFRAESTRUCTURAS CARNAVAL
	PRODUCCION CARNAVAL
	PRODUCCION NAVIDAD

	PRODUCCION VIRGEN DE LAS FLORES
	CONCIERTOS CONCHITA, MELOCOS, XERONIMO
	INFRAESTRUCTURAS RECINTO FERIA
	PRODUCCION CONCIERTOS
	PRODUCCION ESPECTACULOS
AÑO 2009	PRODUCCION VIRGEN DE LAS FLORES
	PRODUCCION ESPECTACULOS
	PRODUCCION CONCIERTOS
	INFRAESTRUCTURAS RECINTO FERIA
	CONCIERTO TAXI, FONDO FLAMENCO
AÑO 2010	INFRAESTRUCTURAS RECINTO FERIA
	CONCIERTO LA MUSICALITE
AÑO 2011	PRODUCCION CONCIERTOS
	INFRAESTRUCTURAS RECINTO FERIA

1. Las propuestas de adjudicación partieron siempre de la concejalía de Cultura/festejos, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos recogidos en los pliegos de la licitación. Así consta en la declaración del técnico del departamento, Roberto Roldán, al contestar a la pregunta 4 (pg 6 del acta de su declaración) y al contestar a la pregunta 14 (pg 10 del acta).
2. Las propuestas de adjudicación se trasladaron a la Junta de Gobierno para su aprobación, resultando siempre aprobada la propuesta efectuada desde la propia Concejalía. Así consta en la declaración del Técnico Roberto Roldán al contestar a la pregunta 5 (página 6 del acta de su declaración).
3. Que en los casos en que la oferta de Waiter Music era la única propuesta presentada a licitación, el técnico de la Concejalía de Cultura/festejos comprobaba que se cumplían los términos de los pliegos, trasladándose a la Junta de Gobierno la propuesta de Contratación a favor de dicha empresa. Así consta en la declaración del técnico de la Concejalía Roberto Roldán en respuesta a la pregunta 14 (página 10 del acta de su declaración.)

4. Que en los casos en que existían ofertas de varias empresas, el técnico de la concejalía, Roberto Roldán, realizaba un análisis de todas las propuestas y proponía la oferta más favorable, propuesta que se trasladaba a la Junta de Gobierno para que aprobara la contratación. Así lo ha explicado el propio técnico al responder a la pregunta 14 (página 10 del acta de su declaración).
5. Que la Junta de Gobierno siempre aprobó la contratación de la empresa propuesta por la Concejalía de Cultura/festejos. Así se comprueba en la propuesta de adjudicación de cada uno de los expedientes y consta declarado por el técnico de Cultura, Roberto Roldán, a la pregunta 5 (pag 6 del acta), Cesáreo de la Puebla al contestar repreguntas del Sr. Pinedo (páginas 30 y 31 del acta de su declaración) e Inmaculada Juárez a las preguntas 8, 10 Y 12 de su declaración.
6. Que los expedientes fueron informados por la secretaría general y fiscalizados por el interventor Municipal. Respuesta del interventor Municipal, Carlos David Pérez a las preguntas 3 y 4 (pg 10 del acta de su declaración), respuesta de Pilar Echevarria, técnico de contratación a la pregunta 12 (pg 3 del acta de su declaración), los secretarios Generales Ignacio Rojo en respuesta a la pregunta 12 (pg 6) y Patricia Mata pregunta 12 (pg 14) y Cesáreo de la Puebla a la pregunta 31 (página 26 del acta de su declaración).

TERCERO.- FASES DEL PROCEDIMIENTO, INTERVINIENTES Y AMBITO DE INTERVENCION.

Resulta esencial para el objeto de esta Comisión la distinción de las diferentes fases del procedimiento administrativo que culmina con la contratación de las empresas, fases que han sido explicitadas de forma unánime por los técnicos y habilitados estatales que han comparecido y prestado declaración: Patricia Mata e Ignacio Rojo, anteriores secretarios generales del Ayuntamiento de Algete, Carlos David Pérez, Interventor Municipal del Ayuntamiento de Algete, Roberto Roldán, Técnico de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Algete y Pilar Echevarría, Técnico de contratación del

Ayuntamiento de Algete. De sus declaraciones puede concluirse que los procedimientos se estructuran en las siguientes fases:

1. **DETERMINACION DEL TIPO DE LICITACION.** Se realiza según la cuantía de los contratos a licitar y la mayor o menor agilidad de los procedimientos, correspondiendo la decisión al ámbito de la Concejalía, en este caso al Concejal y al coordinador del Área.
2. **PREPARACION DE LOS PLIEGOS.** Corresponde a cada concejalía la redacción del pliego de prescripciones técnicas, que en el caso de los servicios de fiestas, preparaba el técnico de la Concejalía Roberto Roldán. El pliego administrativo se realizaba por la técnico de contratación Pilar Echevarría.
3. **SELECCION DE EMPRESAS A INVITAR.** En el procedimiento negociado sin publicidad es preciso invitar al menos a tres empresas, que en este caso se proponían por la propia Concejalía en función de diversas circunstancias que han explicado tanto el técnico como el coordinador del área de festejos, indicando ambos qué empresas sugirieron en cada caso y por qué.
4. **PROPUESTA DE APROBACION DE INICIO DEL EXPEDIENTE.** Una vez se encuentran preparados los pliegos y seleccionadas las empresas a invitar, la concejalía de festejos realiza la propuesta de inicio del expediente. El departamento de contratación forma el expediente con la propuesta de la Concejalía y los pliegos técnico y administrativo, solicitando informes a la Secretaría e intervención municipales. Una vez incorporados dichos informes el expediente completo se eleva a la Junta de Gobierno Local, al que se somete la propuesta de aprobar el inicio del expediente de contratación y los pliegos.
5. **APROBACION DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.** Corresponde a la JGL que aprueba el inicio del expediente de contratación, aprueba los pliegos y ordena la invitación a las empresas propuestas por la concejalía. No existe ningún caso en que el contenido de los pliegos se modificara ni que se invitara a empresas distintas a las propuestas desde la concejalía.

6. COMPROBACION DE OFERTAS Y PROPUESTA DE

ADJUDICACION. Una vez presentadas las ofertas, el técnico de la concejalía comprobaba el cumplimiento de los requisitos de la licitación, realizando la propuesta de adjudicación del contrato a la Junta de Gobierno, que es el órgano competente para adoptar el acuerdo.

7. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN. Corresponde a la JGL. No existe ningún caso en que el acuerdo de adjudicación se haya apartado de la propuesta de la concejalía.

CONCLUSIONES

Vista toda la documentación aportada en la comisión de investigación así como el resultado de las comparencias y las contestaciones a las preguntas formuladas por la comisión, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- 1) El gobierno municipal surgido de las elecciones municipales de mayo de 2007, posiblemente se precipitó al dejar sin efecto el expediente de contratación Ser. 2007-08 de Fiestas Patronales, motivado por las obras de construcción del campo de fútbol Gabriel Moya para la sede zonal de Fútbol- 7. Se debería haber procedido a la modificación de dicho contrato y no dejarlo sin efecto.
- 2) El nuevo gobierno municipal creyó actuar de forma correcta al optar por la misma forma de contratación utilizada por las anteriores corporaciones para la organización de las fiestas hasta el año 2006 incluido, si bien posteriormente se ha puesto de manifiesto que tal procedimiento no era el más adecuado, aunque no por ello ilegal.
- 3) Ha quedado demostrado por las comparencias de los secretarios de la corporación, interventor municipal y técnico de contratación, que los procedimientos administrativos de contratación han sido realizados dentro de la más absoluta legalidad.
- 4) Todos los informes emitidos respecto a los procedimientos de contratación fueron favorables, excepto el informe de secretaria-

intervención del año 2007 (que reproducía el emitido para las fiestas del año 2006), así como los emitidos por la intervención general de los años 2010 y 2011, si bien en estos últimos la causa que motiva la disparidad es la situación económica general del ayuntamiento y no los procedimientos de contratación, sobre los que no existe ninguna salvedad.

- 5) El objeto de todos y cada uno de los contratos fue cumplido satisfactoriamente, sin observación o manifestación en contra.
- 6) No se ha producido ningún trato de favor en el pago de las facturas, más bien todo lo contrario.
- 7) El concierto del grupo “Siempre Así”, fue patrocinado por varias empresas, según consta en un contrato firmado por el ayuntamiento, del que el técnico de cultura informó tanto a la intervención como a la secretaría, según reconoció literalmente el propio técnico de cultura en su intervención. Además todos los patrocinadores de las fiestas patronales, fueron incluidos en el programa de fiestas, en todos los carteles así como en las pancartas ubicadas en el escenario de los conciertos y orquestas de la plaza.
- 8) Con la información que se tenía en ese momento no hubiera sido lícito excluir de los procedimientos a empresas que objetivamente cumplían los requisitos y realizaron siempre satisfactoriamente la prestación de los contratos. Era imposible además saber en ese momento cuanto se ha conocido muchos años después.

RECOMENDACIONES

1.- Que las comisiones que el pleno acuerde constituir tengan un objeto y tiempo de duración determinados, evitando que la falta de uno u otro permitan convertirlas en causas generales o extender su duración más allá de lo estrictamente necesario.

2.- Aunque desde el año 2012 el procedimiento de licitación de las fiestas ha sido abierto por lotes con pluralidad de criterios, es preciso seguir avanzando en la mejora de la contratación de festejos.

3.- A fin de unificar criterios y procedimiento, parece conveniente establecer un protocolo de procedimientos de contratación en el que se determine con claridad y concreción las funciones y contenido de las propuestas de cada uno de los intervinientes, incluido el procedimiento administrativo hasta la correspondiente aprobación por el órgano competente.

Algete, diecinueve de mayo de dos mil dieciseis.